

# Secretaria General

# ORDEN DE RECTORADO 2017-206-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-144 del Consejo Académico del 16 de agosto de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo 1. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 64 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores Capt. DE E. AROCA PABON JOSÉ LUIS y Capt. DE E. GÓMEZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil, con el fin de que viajen a los Estados Unidos de Norte América a realizar una estancia de investigación sobre el tema: "ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS AISLADORES SÍSMICOS DEL PUENTE LOS CARAS" en el Institute of Bridge Engineering de la University at Búffalo, desde el 29 de agosto de 2017 al 02 de noviembre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito el 28 de agosto de 2017 y su retorno el 03 de noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-28 y MBM-29) de fecha 17 de julio de 2017, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado":

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1078-M, de fecha 17 de agosto de 2017, el Vicerrector Académico General Subrogante, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-144 del Consejo Académico, recomendando se otorgue beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca (MBM-028 y MBM-29), mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redunda en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad:

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal 1, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad":

CÓDIGO: SGC.DI 272 VERSIÓN: 1.0

3-02) 3 989 400

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

# RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil a los señores Capt. DE E. AROCA PABON JOSÉ LUIS y Capt. DE E. GÓMEZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil, con el fin de que viajen a los Estados Unidos de Norte América, a realizar una estancia de investigación sobre el tema: "ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS AISLADORES SÍSMICOS DEL PUENTE LOS CARAS", en el Institute of Bridge Engineering de la University at Búffalo, desde el 29 de agosto de 2017 hasta el 02 de noviembre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito, el 28 de agosto de 2017 y su retorno el 03 de noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-28 y MBM-29) de fecha 17 de julio de 2017, mismas que forman parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez, son parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-144 del Consejo Académico de fecha 16 de agosto de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción y, Directora Financiera. Y para Conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 18 de agosto de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmino Destial CORONEL C.S.M.

ERPO/JUL



### **CONSEJO ACADEMICO**

# RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-144

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-030, sesión de 16 de Agosto de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)"

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: "(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior."

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)"

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del



mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano."

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor de los señores: Capt. DE E. AROCA PABÓN JOSÉ LUIS y Capt. DE E. GOMÈZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO, la cual le permitirá realizar la estancia de investigación sobre el tema: "ESTUDIO DE PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS AISLADORES SÍSMICOS DEL PUENTE LOS CARAS", esto le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación, así como incrementar la calidad de las carreras que oferta la Universidad.

Que, mediante comunicación de fecha 8 de junio de 2017, firmada por el señor Jerome S. O'Connor, Director Ejecutivo del Institute of Bridge Enginnering de la University of Buffalo, se acepta que los señores Capitanes AROCA PABÓN JOSÉ LUIS y GÓMEZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO, realicen la estancia de investigación en el Institute of Bridge Enginnering de la University of Buffalo, durante el tiempo que dure la obtención de los resultados de su investigación, misma que la realizarán bajo vigilancia de dichas autoridades.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería en Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión realizada el 28 de junio de 2017, RESUELVE: aprobar la estancia de investigación de los señores oficiales: Capt. DE E. GÓMEZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO y Capt. DE E. AROCA PABÓN JOSÉ LUIS, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil, para que desarrollen el proyecto "ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES MECANICAS DE LOS AISLADORES SISMICOS DEL PUENTE LOS CARAS" en la University at Búffalo – Institute of Bridge Engineering, en EE -UU, desde el 29 de agosto al 2 de noviembre de 2017.



Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTC-2017-0875-M, de 7 de julio de 2017, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, solicita al señor Vicerrector de Docencia se digne autorizar el trámite de movilidad estudiantil solicitada por los señores estudiantes: Capt. DE E. GÓMEZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO y Capt. DE E. AROCA PABÓN JOSÉ LUIS, para realizar una Estancia de Investigación con el tema "ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS AISLADORES SÍSMICOS DEL PUENTE LOS CARAS" en la University at Búffalo – Institute of Bridge Engineering, en EE -UU, desde el 28 de agosto del 2017 al 3 de noviembre de 2017.

Que, mediante cartas de compromiso firmadas de manera individual por los señores oficiales: Capt. DE E. GOMEZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO y Capt. DE E. AROCA PABÓN JOSÉ LUIS, se comprometen a respetar las condiciones legales que conlleva el otorgamiento de ayuda económica o beca para movilidad estudiantil, por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, en la Matrices de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-28) y (MBM -29) de 17 de Julio de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga a los señores estudiantes, así como la fecha de salida y retorno al país

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0575-M, de 26 de julio de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE, somete a conocimiento de la Comisión de Becas, las solicitudes presentadas por los señores oficiales: Capt. DE E. GÓMEZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO y Capt. DE E. AROCA PABÓN JOSÉ LUIS, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Civil, pidiendo de beca por movilidad estudiantil para poder viajar a los Estados Unidos de Norte América a realizar una estancia de investigación sobre el tema: "ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS AISLADORES SÍSMICOS DEL PUENTE LOS CARAS" en el Institute of Bridge Engineering de la University at Búffalo, desde el 29 de agosto al 2 de noviembre de 2017, siendo su salida de la ciudad de Quito, el 28 de agosto de 2017 y su retorno el 3 de noviembre de 2017.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nro. 260 de fecha 15 de marzo de 2017 y 322 y 323 de 24 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1488-M, de 07 de agosto de 2017, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 64, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes: Capt. DE E. GÓMEZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO y Capt. DE E. AROCA PABÓN JOSÉ LUIS.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que



presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

# RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 64 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores: Capt. DE E. AROCA PABÓN JOSÉ LUIS y Capt. DE E. GÓMEZ ARAUJO MIGUEL EDUARDO, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil, con el fin de que viajen a los Estados Unidos de Norte América a realizar una estancia de investigación sobre el tema: "ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS AISLADORES SÍSMICOS DEL PUENTE LOS CARAS" en el Institute of Bridge Engineering de la University at Búffalo, desde el 29 de agosto al 2 de noviembre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito el 28 de agosto de 2017 y su retorno el 3 de noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-28 y MBM-29) de 17 de julio de 2017, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifiquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de Agosto de 2017.

Tcm. Humberto Aníbal Parra Cárdenas
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO, SUBROGANTE

### UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE VICERRECTORADO DE DOCENCIA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

# MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-29 )

FECHA: 17/07/2017

No.	muramo	10	CJ.	APELLIDOS Y NOMBRES		CRED. APROB	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS		PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAB				A
	EVENTO										LUGAR	BAUDA	MICIO	TÉRMINO	RETORNO	4100 500	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	SEGURO MÉDICO	TOTAL
	Estancia de investigación	L00023075	1711150290	Cap. De E. Gómez Araujo Miguel Eduardo	Ingenierla Civil	251 hasta periodo oct/2016- feb/2017	16.29	"Estudio de las propiedades mecânicas de los assladores sísmicos del puente los Caras"	Universidad de las	EE UU.	University at Buffalo Institute of Bridge Engineering	28/08/2017		02/11/2017			\$ 3.740.00	\$ 1 360,00	\$ 174,00	\$ 5 274,

Elaborado por:

TRABAJADORA SOCIAL

Reculido 7/08/2017 08:00

Supervisado por:

Dra. Ximene Tarwino MCPs.

Dra. Ximena Tapus Pazmiño MCPs.
DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

# UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE **VICERRECTORADO DE DOCENCIA** UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

# MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-28)

FECHA: 17/07/2017

	EVENTO	ID	C1.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED.	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR/EVENTO	PERIODO DE LA ESTANCIA								
Na.												No. of the last of			DIAS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN SI	SEGURO	TOTAL	
1	Estancia de investgación			Cap. De E. Aroca Pabón José Luis	Ingenieria Civil	249 hasta periodo oct/2016- feb/2017	16.85	"Estudio de las propiedades mecánicas de los aistadores sismicos del puente los Caras"	Con los resultados obtenidos en la Estancia de Investigación, elaborar un Artículo Científico que será entregado hasta el mes de agosto de 2018 a la Universidad de las Fuerzas Armadas, Exposición del proyecto de investigación una vez concluida su estancia a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil. Presentar un informe de la Estancia realizada.		University at Buffalo Institute of Bridge Engineering	8ALIDA 28/08/2017	PHICHO 29/08/2017	TÉRMINO  02/11/2017	03/11/2017	67 dias	\$ 3.740.00	\$ 1.360,00	MEDICO \$ 174,00	

Elaborado por:

Lc. Aracely Bring O TRABAJADORA SOCIAL

Lewido 7/08/2017 08:00 /al

Supervisado por:

Drz. Ximena Tapia Pazmino MCPs.
DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL